



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

ACUERDO CD N° 044 DE 2018 (Julio 26 de 2018)

Por medio del cual se aprueba modificar parcialmente el Plan Financiero y Metas del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC – para las vigencias fiscales 2018 y 2019, en la modalidad de traslado.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC- en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, los Estatutos Corporativos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC-, mediante el Acuerdo CD N°016 del 09 de junio 2016, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 conforme a la normatividad vigente y a las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Correspondiente al artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004), el Director General podrá solicitar ajustes al Plan de Acción Cuatrienal, debidamente soportados técnica y financieramente.

Que en el capítulo 5 del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 se describen los criterios e instrumentos que permiten la modificación del Plan acorde a los requerimientos de la Ley 99 de 1993 y al Decreto 1076 de 2015.

Que en dicho capítulo se establece que las modificaciones al Plan de Acción Cuatrienal serán solicitadas por el Director General al Consejo Directivo, quien a partir del análisis de las razones y argumentos expuestos, determinará si aprueba o no la respectiva modificación.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, presentó al Consejo Directivo en sesión del 26 de Julio de 2018, una solicitud de ajuste al Plan Financiero y Metas del Plan de Acción Cuatrienal 2016 - 2019, en la modalidad Traslado, con base en las siguientes consideraciones:

- Que no se realizará la evaluación y zonificación de amenazas de áreas en condición de riesgo en la subzona hidrográfica Guachal, toda vez que el proceso contractual No. 040 de 2017 fue declarado desierto según resolución 0100 N°0600-0976 de diciembre 6 de 2017, y que posterior a ello se determinó que dado el tiempo que resta del actual Plan de Acción, no es posible avanzar en la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA de la subzona hidrográfica Guachal hasta la fase de prospectiva y zonificación como se tenía previsto, para el cual los estudios de riesgo serían un insumo.

Por lo anterior se solicita trasladar recursos que no serán causados en los estudios de riesgo para la subzona Guachal y destinarlos a la consulta previa en el marco de

Comprometidos con la vida



la formulación de los POMCAS de las subzonas hidrográficas de Timba y Arroyohondo-Yumbo-Mulaló-Vijes-Yotoco-Mediacaño-Piedras, actualmente en ejecución, donde se ha determinado un déficit de recursos por identificación de nuevas comunidades negras e indígenas. En este sentido se solicita el traslado de recursos por valor de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$428.125.990): \$383.379.075 en la Vigencia 2018 y \$44.746.915 en la vigencia 2019, desde el proyecto 5001- Apoyo a la Gestión del Riesgo en el territorio, del PROGRAMA 5 - Desarrollo Territorial acorde con sus potencialidades y limitaciones, al proyecto 2002- Mejoramiento de la disponibilidad del agua para los diferentes usos, del PROGRAMA 2 - Gestión Integral del Recurso Hídrico; y efectuar el ajuste de metas correspondientes.

Que en concordancia con las normas legales vigentes y con base en las consideraciones presentadas por la Administración, se procede por medio de este Acuerdo a efectuar los ajustes al Plan Financiero y Metas del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 para las vigencias fiscales 2018 y 2019, según el detalle consignado en el mismo.

Que en consideración a lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una modificación al Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 en la modalidad de Traslado en la vigencia 2018, por valor de TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 383.379.075), y en la vigencia 2019 por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 44.746.915), tal como se detalla a continuación:

PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2016-2019 PROGRAMACIÓN AJUSTADA DEL PLAN FINANCIERO

Prog	Cód.	Proyecto	Traslado	Programación Plan Financiero					
				Vigencia	2016	2017	2018	2019	TOTAL
2	2002	Mejoramiento de la disponibilidad del agua para los diferentes usos	\$ 428.125.990	Actual	1.384.000.000	6.442.556.939	12.662.331.125	10.033.002.123	30.521.890.187
				Propuesta	1.384.000.000	6.442.556.939	13.045.710.200	10.077.749.038	30.950.016.177
5	5001	Apoyo a la Gestión del Riesgo en el territorio	(\$ 428.125.990)	Actual	9.263.099.481	32.957.178.111	83.436.472.506	16.659.645.325	142.316.395.423
				Propuesta	9.263.099.481	32.957.178.111	83.053.093.431	16.614.898.410	141.888.269.433

ARTICULO SEGUNDO: Con el fin de atender la modificación aprobada en los artículos anteriores, se aprueba modificar el Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 en las siguientes fuentes de financiación:



Prog.	Proyecto/ Proceso	Fuente	Vigencia 2018	Vigencia 2019
2	2002	3012 - Rendimientos Financieros 1275 10/11	254.030	0
		3212 - Excedentes Financieros - Rendimientos Financieros 1275 10/11	383.125.045	44.746.915
5	5001	3012 - Rendimientos Financieros 1275 10/11	-254.030	0
		3212 - Excedentes Financieros - Rendimientos Financieros 1275 10/11	-383.125.045	-44.746.915

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el ajuste de metas físicas correspondientes a la vigencia 2019, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

**PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2016-2019
PROGRAMACIÓN AJUSTADA DE METAS**

Prog	Cód.	Proyecto	Indicador			Programación Metas					
			Cod.	Nombre	Unidad	Vigencia	2016	2017	2018	2019	TOTAL
5	5001	Apoyo a la Gestión del Riesgo en el territorio	054501	Subzonas hidrográficas con estudios de zonificación de amenazas e identificación de áreas en condición de riesgo	Número	Actual	0	0	1	2	3
						Propuesta	0	0	1	1	2

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección de Planeación realizará los ajustes respectivos al documento Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 derivados del presente Acuerdo. Lo anterior incluye las variaciones concernientes a las ponderaciones.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de Julio de 2018.


DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Presidente


MARIA CRISTINA VALENCIA RODRÍGUEZ
Secretaria

Front 10